

Política de Protección de Denunciantes

Business & Sustainability (B&S)

1. Propósito

En línea con nuestros valores fundacionales y el compromiso con la integridad, la transparencia y la sostenibilidad, Business & Sustainability establece esta Política de Protección de Denunciantes como un instrumento esencial para fortalecer la cultura ética organizacional.

Esta política tiene como propósitos específicos:

- Brindar a todas las personas vinculadas a la organización un canal seguro y accesible para reportar irregularidades reales o presuntas.
- Garantizar la protección frente a represalias, discriminación o cualquier consecuencia negativa derivada de haber actuado con integridad.
- Promover una cultura basada en la responsabilidad compartida, la mejora continua y el respeto por la legalidad y los valores institucionales.
- Complementar y operacionalizar los principios establecidos en nuestro **Código de Ética**, asegurando su aplicación efectiva.

Esta política es parte de nuestro Sistema de Integridad y aplica tanto a situaciones internas como externas que puedan poner en riesgo la reputación, el buen gobierno, los derechos de las personas o el propósito social y ambiental de B&S.

2. Alcance

La presente política aplica a todas las personas que forman parte de Business & Sustainability y a aquellas que interactúan con la organización de forma directa o indirecta, incluyendo:

- Personas empleadas, en cualquiera de sus modalidades (tiempo completo, parcial, permanentes, contratadas o temporales).
- Proveedores, contratistas, consultores/as externos/as y socios comerciales.
- Voluntarios/as, pasantes, estudiantes en prácticas o personas en formación.
- Terceros que, sin vínculo contractual, se vean afectados por el accionar de la organización.

Asimismo, aplica para cualquier denuncia que involucre a personas dentro de la organización, independientemente de su jerarquía, así como a terceros que actúen en representación de la empresa.

3. Definiciones clave

- Denunciante: Persona que comunica de buena fe una conducta real o presunta que considera contraria a la ley, al Código de Ética, a esta política o a otras políticas de la organización.
- Buena fe: Se presume cuando la persona que denuncia lo hace con una convicción razonable basada en hechos objetivos.
- Mala conducta: Cualquier acción u omisión que vulnere los principios de legalidad, ética, equidad o respeto a los derechos humanos y ambientales.
- Represalia: Toda acción que directa o indirectamente implique un perjuicio contra quien haya realizado una denuncia o colaborado con una investigación.

4. Principios rectores

Esta política se rige por los siguientes principios:

- **Confidencialidad absoluta:** Toda la información relacionada con la denuncia será protegida. La identidad del denunciante no será revelada sin su consentimiento, salvo requerimiento judicial.
- **Prohibición total de represalias:** Se considerará falta grave cualquier acción que implique represalias contra un denunciante de buena fe. La protección se extiende incluso si la denuncia no resulta verificada.
- **Imparcialidad y debido proceso:** Toda denuncia será tratada de forma objetiva, garantizando el derecho a defensa y evitando juicios anticipados o sanciones arbitrarias.
- **Accesibilidad:** Se asegurarán mecanismos sencillos, gratuitos y disponibles en todo momento para permitir la presentación de denuncias por parte de cualquier persona vinculada a la organización.
- **Restauración y aprendizaje:** Además de corregir y sancionar, esta política busca transformar las situaciones denunciadas en oportunidades de mejora estructural, aprendizaje institucional y fortalecimiento de la cultura ética.

5. Canales de denuncia

Business & Sustainability ofrece los siguientes canales seguros y confidenciales:

- Correo electrónico exclusivo: etica@bs.com.ar
- Entrevista directa con la persona responsable

Los canales están habilitados para recibir denuncias 24/7, tanto de manera nominada como anónima, y se encuentran disponibles para todos los Sujetos Alcanzados.

6. Conductas que pueden denunciarse

Esta política aplica ante la presencia o sospecha razonable de las siguientes situaciones:

- Fraude, robo, corrupción o malversación de fondos.
- Pago o recepción de sobornos, comisiones ilegales o dádivas indebidas.
- Acoso laboral, acoso sexual, hostigamiento o violencia.
- Prácticas discriminatorias o exclusión por motivos prohibidos por ley.
- Daño ambiental intencional o negligente.
- Falsificación de documentación o manipulación de resultados.
- Incumplimiento de compromisos públicos o políticas internas.
- Uso indebido de información confidencial o propiedad intelectual.
- Conflictos de interés no declarados.
- Violaciones a los derechos laborales o incumplimientos en condiciones de trabajo dignas.

7. Procedimiento de tratamiento

- **Recepción y registro:** Toda denuncia será registrada en un sistema seguro y clasificada según su naturaleza y urgencia.
- **Evaluación preliminar:** El Comité de Ética o la persona responsable analizará la verosimilitud del hecho denunciado y determinará la necesidad de avanzar a investigación.
- **Investigación interna o externa:** Se desarrollará en un plazo razonable (idealmente no mayor a 30 días), garantizando confidencialidad y protección a todas las partes.
- **Resolución:** Se elaborará un informe con hallazgos y recomendaciones. En caso de corroborarse la denuncia, se propondrán acciones disciplinarias o correctivas.

▣ **Comunicación y cierre:** Se comunicará el resultado al denunciante (cuando sea posible) y se adoptarán medidas para evitar la repetición del hecho.

En caso de que una denuncia no cumpla con los criterios para ser admitida como tal, se informará a la persona denunciante los motivos por los cuales no será tratada bajo esta política.

8. Medidas de protección

Las personas que hayan realizado denuncias o colaborado con investigaciones tendrán derecho a:

- Mantener su identidad en reserva, salvo consentimiento o imposición legal.
- No sufrir represalias de ningún tipo.
- Solicitar medidas preventivas (reubicación, licencia, cambio de funciones).
- Acceder a medidas de reparación si hubiesen sufrido perjuicio.

En caso de identificar represalias, estas serán sancionadas con las máximas medidas disciplinarias previstas por el Código de Ética y la legislación vigente.

9. Denuncias maliciosas o de mala fe

El uso indebido de esta política —por ejemplo, para dañar deliberadamente a otra persona, encubrir una falta propia o manipular una situación laboral— constituye una infracción ética.

En estos casos, se investigará el accionar del denunciante, aplicándose las sanciones correspondientes según el Código de Ética.

10. Relación con el Código de Ética

Esta política se integra al **Código de Ética de Business & Sustainability**, particularmente en lo establecido en los puntos:

- 2.3 (Prohibición de acoso y violencia)
- 3.2 (Confidencialidad de la información)
- 4 (Conflictos de interés)
- 7.1 (Soborno y corrupción)
- 10.3 (Compromiso de no represalias)

Su cumplimiento es obligatorio para todos los Sujetos Alcanzados y su desconocimiento no exime de responsabilidad.

11. Formación y cultura ética

Business & Sustainability se compromete a:

- Difundir esta política en todos los procesos de inducción, formación y firma de contratos.
- Brindar capacitaciones periódicas sobre ética, canales de denuncia y conductas indebidas.
- Promover una cultura organizacional abierta, segura y comprometida con el respeto, la equidad y la integridad.

12. Revisión y mejora continua

La política será revisada por el Comité de Ética cada 2 años, o antes si se identifican:

- Cambios normativos relevantes.
- Incidentes que evidencien debilidades del sistema.
- Recomendaciones de auditorías o revisiones externas.

La versión actualizada será publicada y comunicada a todos los Sujetos Alcanzados.



Iván Buffone
Socio Director